

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.287 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jenaro Francisco González Andrés, contra la empresa “Limpieza de Control de Edificios Servi 2000, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle Zurbarán, número 2, “Fersán Estudios de Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 649 de 2010

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por despido, seguido con el número de autos 1.287 de 2010, a instancias de don Jenaro González Andrés, asistido del letrado don Carlos Iglesias Arauzo, frente a la comunidad de propietarios de la calle Zurbarán, número 2, representada por el presidente don Juan Antonio Casado Casado y asistida por el letrado don Alberto Chivato Pérez; frente a la empresa “Limpieza de Control de Edificios Servi 2000, Sociedad Limitada”, que no comparece, y frente a la empresa “Fersán Estudios de Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, que no comparece; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda de despido entablada por don Jenaro Francisco González Andrés, contra la comunidad de propietarios de la calle Zurbarán, número 2; frente a la empresa “Limpieza de Control de Edificios Servi 2000, Sociedad Limitada”, y frente a la empresa “Fersán Estudios de Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido objeto de este procedimiento de fecha 31 de julio de 2010, condenando a las empresas demandadas de forma solidaria a readmitir al actor en las mismas condiciones existentes con anterioridad al despido o bien a su elección, formulada en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución ante la Secretaría del Juzgado, a abonarle la suma de 15.714 euros en concepto de indemnización por despido, debiendo elegir el trabajador en el caso de opción por la readmisión la entidad en la que opta por prestar servicios, condenando, asimismo, a las empresas citadas de forma solidaria a abonar al actor los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la notificación de la sentencia con arreglo al salario declarado probado.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Limpieza de Control de Edificios Servi 2000, Sociedad Limitada”, y “Fersán Estudios de Proyectos y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.594/10)